

CONTRATO N° 03 /2021

“SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ANALISIS DE MERCADO Y PLAN DE MARKETING” - PROYECTO CONACYT – OTRI – 20-2 – SELECCION BASADA EN PRESUPUESTO FIJO - AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA EJERCICIO FISCAL 2021, de Contratación Directa N° 04/2021, ID N° 396.589

Entre el INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), con RUC N° 80063744-5, con domicilio legal y sede central en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y oficina de gestión en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2980 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto el Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO, en su carácter de Presidente conforme al Decreto N° 156/2018, con Cédula de Identidad N° 913.960, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma PROF. ING. AGR. M. SC. JULIO RENAN PANIAGUA ALCARAZ - (RUC: 1026486-8), domiciliada en Eligio Ayala N° 1163, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. PROF. ING. AGR. M. SC. JULIO RENAN PANIAGUA ALCARAZ, con Cédula de Identidad N° 1.026.486, en carácter de Representante Legal, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO en el marco del llamado a "SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ANALISIS DE MERCADO Y PLAN DE MARKETING" - PROYECTO CONACYT – OTRI – 20-2 – SELECCION BASADA EN PRESUPUESTO FIJO, de Contratación Directa N° 04/2021, ID N° 396.589, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la Licitación por Contratación Directa N° 04/2021 "SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ANALISIS DE MERCADO Y PLAN DE MARKETING" - PROYECTO CONACYT – OTRI – 20-2 – SELECCION BASADA EN PRESUPUESTO FIJO, que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato;
- (b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
- (c) Los Datos cargados en el SICP;
- (d) La oferta del Proveedor;
- (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **NO APLICA**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 396.589.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento Licitación por Contratación Directa N° 04/2021 "SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ANALISIS DE MERCADO Y PLAN DE MARKETING" - PROYECTO CONACYT – OTRI –

20-2 – SELECCION BASADA EN PRESUPUESTO FIJO, convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA). La adjudicación fue realizada según Resolución N° 206/2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	"SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ANALISIS DE MERCADO Y PLAN DE MARKETING" - PROYECTO CONACYT – OTRI – 20-2 –	Unidad	1	33.200.000	33.200.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 33.200.000.- (Guaraníes treinta y tres millones doscientos mil), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

El plazo de ejecución establecido para el desarrollo de la consultoría es la siguiente:

Concepto de los entregables	Plazos de cumplimiento de los servicios
Entrega y aprobación del Plan de Trabajo	Dentro de los treinta (30) días calendario, posterior a la recepción efectiva de la Nota de Inicio del Servicio de la consultoría
Entrega del Informe de Avance	Dentro de los sesenta (60) días calendario, posterior a la aprobación del Plan de Trabajo presentado.
Entrega de Informe Final	Dentro de los ciento veinte (120) días calendario, posterior a la aprobación del Informe de Avance presentado.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: COORDINADOR PRINCIPAL RESPONSABLE DEL PROYECTO OTRI 20-2 Y DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PROYECTOS.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato y tendrá una vigencia hasta 30 (treinta) días posteriores a la finalización del Contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la

mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 07 del mes de mayo del año 2021.-

Ing. Agr. M. SC. JULIO RENAN PANIAGUA ALCARAZ
Representante Legal

Prof. Ing. Agr. JULIO RENAN PANIAGUA A.
Mat. Prof. N° 530

Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO
Presidente del IPTA